



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO NUM. 10/2024, CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde

VICENTE PORTA CARRERES

Concejales PSOE

MARC ORIOLA PLA
ANTONIA MARTÍ GUILLEM
JUAN MIGUEL MARÍN CABO
MARIA CARMEN GOZALVEZ MARTÍNEZ
EUGENI RUIZ HERNANDEZ

Concejales PP

BARTOLOMÉ VILA ABAD
MARÍA MERCEDES DURÁ ÁLVAREZ
IGNACIO PRIETO MANSANET
M^a DESAMPARADOS GRAMAGE SANMARTÍN
JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ CRESCENCIO
ABEL TOMÁS LÓPEZ

Concejal COMPROMÍS

GUILLERMO CARRERAS PONS

Secretaria

M. CARMEN GIMENO SUBIRATS

Interventora

CRISTINA CABRIA ESCRIBANO

En la localidad de El Puig de Santa María siendo las **20:01 horas** del día **veintisiete de junio de dos mil veinticuatro**, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde., D. Vicente Porta Carreres, con la asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria Dña. M. Carmen Gimeno Subirats que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA.

- 01.-** Aprobación del acta de la sesión de fecha 3 de junio de 2024 (Exp. PLN/2024/5).
- 02.-** Dictamen de aprobación de MC 15/2024 suplemento de crédito financiado con RTGG. Mantenimiento gastos colegios (Exp. 3367/2024).
- 03.-** Dictamen de aprobación de la proclamació nou membre del Consell Escolar Municipal (Exp. 60/2024).
- 04.-** Ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 1453/2022, por la que se acuerda la modificación de las bases reguladoras de Corresponsales Juveniles (Exp. 1768/2019 y 2500/2024).
- 05.-** Despacho Extraordinario. Otros asuntos.
- 05.01.-** Proposición de constitución del Consejo Agrario Municipal (Exp. 3188/2024).
- 05.02.-** Moción sobre la contratación de más personal sanitario para la época

1



AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AAQP CJ3K PJQT D3YQ

10.24.- ACTA PLENO 27.06.24 LIBRO - SEFYCU 5671654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

estival y para la continuidad del servicio de psiquiatría.

06.- Mociones y enmiendas.

06.01.- Moción sobre el Plan de gestión ética de colonias de gatos comunitarias del Puig de Santa María.

06.02.- Moción para la Alianza contra el odio.

II. PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

01.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de la núm. 2024-0783 de 29 de mayo de 2024 a la resolución núm. 2024-0958 de 19 de junio de 2024.

02.- Dación de cuenta de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local de fechas 6 y 20 de junio de 2024 (Exp. JGL/2024/10 y JGL/2024/11).

03.- Dación de cuenta de las sentencias y autos judiciales firmes recaídos.

04.- Ruegos y preguntas.

I.- PARTE RESOLUTIVA

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2024 (EXP. PLN/2024/5).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, aprobó el acta de la sesión anterior de fecha 3 de junio de 2024 (Exp. PLN/2024/5).

Intervenciones:

<https://digiacta.elpuig.es/va/mopleno/31/17>

02.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MC 15/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG. MANTENIMIENTO GASTOS COLEGIOS (EXP. 3367/2024).

Que la Comisión Informativa de Hisenda, Personal, Seguretat Ciutadana, Turisme, Festes i Benestar animal, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil veinticuatro, por cinco votos a favor (cuatro votos del PSOE y un voto de COMPROMÍS) y tres votos de abstención (tres votos del PP), dictaminaron

2



AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AAQP CJ3K PJQT D3YQ

10.24.- ACTA PLENO 27.06.24 LIBRO - SEFYCU 5671654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Atendido que es necesaria la dotación del crédito necesario para atender a gastos específicos y determinados cuya previsión inicial resulta insuficiente para hacer frente a los gastos previstos hasta finales del ejercicio 2024, en relación al mantenimiento de colegios.

Atendido que dichos gastos van a financiarse, mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, dado que, una vez aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, consta un importe en el RTGG de 3.564.990,25 euros, de los cuales e, a fecha actual y tras las distintas modificaciones presupuestarias aprobadas queda un saldo en el RTGG de 684.860,28 euros.

Visto el expediente incoado para la aprobación de la presente modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito, así como el informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de junio 2024.

DICTAMEN

PRIMERO.- Aprobar la modificación la de crédito 15/2024 en la modalidad de suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Tipo de modificación	Importe (€)
32300.21200	Centros educativos, Reparación, mantenimiento y conservación	Suplemento	20.000,00€
17000.61900	Adecuación paseo marítimo	Suplemento	3.035,00€
	TOTAL		23.035,00€

SEGUNDO.- Aprobar la financiación para la modificación la de crédito 15/2024 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario de conformidad con el siguiente detalle:

Financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Tipo de modificación	Importe (€)
87000	RTGG	Suplemento	23.035,00€
	TOTAL		23.035,00€

TERCERO.- Acordar su exposición pública, previo anuncio en el BOP y, si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediendo entonces a su publicación por capítulos para su entrada en vigor.





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, aprobó el dictamen anteriormente transcrito.

Intervenciones:

<https://digiacta.elpuig.es/va/mopleno/31/39>

03.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN NOU MEMBRE DEL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL (EXP. 60/2024).

Que la Comisión Informativa Educació, Cultura, Patrimoni Històric i Memòria Democràtica, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil veinticuatro, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminaron favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Atés el que diu el DECRET 111/1989, DE 17 DE JULIOL, del Consell de la Generalitat Valenciana, pel qual es regulen els Consells Escolars Municipals, concretament al punt *Tres* de l'Article Nové del Capítol II; i també el que diu el punt *Tres* de l'Article *dèsset* del Capítol III "...el Ple de l'Ajuntament proclamarà els candidats elegits o designats...".

Així, queda proclamat com a nou membre del Consell Escolar Municipal del Puig:

- 1.- **Miguel Rafael Cortés López**.....Titular del col·legi Santa María del Puig
Corresponent al sector de directores i titulars dels centres de la localitat

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, aprobó el dictamen anteriormente transcrito.

Intervenciones:

<https://digiacta.elpuig.es/va/mopleno/31/223>

04.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1453/2022, POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CORRESPONSALES JUVENILES (EXP. 1768/2019 Y 2500/2024).





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

Que la Comisión Informativa de Infància i Adolescència, Joventut, LGTBI i Projectes Europeus, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil veinticuatro, por cinco votos a favor (cuatro votos del PSOE y un voto de Compromís) y tres votos de abstención (tres votos del PP), dictaminaron favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Visto que con fecha 17 de junio de 2019, mediante Resolución n.º 2019/0870, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía *la aprobación de la convocatoria de subvenciones*.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendiendo a el carácter de urgencia por la necesidad de realizar la modificación de las bases de manera que permita la futura convocatoria anual dentro de los plazos previstos, es conveniente avocar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para aprobar la modificación de las bases reguladoras de corresponsales juveniles, por los siguientes motivos: agilización del proceso.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la *Junta de Gobierno Local*, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2019, para conocer del procedimiento *aprobar la modificación de las bases reguladoras de corresponsales juveniles* de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para conocer del procedimiento aprobar la modificación de las bases reguladoras de corresponsales juveniles por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Aprobar la modificación de las bases reguladoras del programa CORRESPONSALES JUVENILES, con el texto que figura en las bases y los Anexos.





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

CUARTO. La publicación correspondiente de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (cinco votos del PSOE y dos votos de COMPROMÍS) y seis votos de abstención (seis votos del PP), aprobó el dictamen anteriormente transcrito.

Intervenciones:

<https://digiacta.elpuig.es/va/moplano/31/254>

05.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. OTROS ASUNTOS.

Haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se plantea la necesidad de someter al Pleno los siguientes asuntos, los cuales no se encuentran incluidos en el Orden del Día y cuyo estudio y votación no se pueden aplazar a la sesión siguiente.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos y procede a su estudio:

05.01.- PROPOSICIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL (EXP. 3188/2024).

Visto el art. 6º del Reglamento del Consejo Agrario Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28/03/1996 i modificado el día 26/03/2002, que determina lo siguiente:

“El mandato de todos los miembros del consejo tendrá la misma duración que la de los concejales del Ayuntamiento, cesando en todo caso cuando se produzca renovación de la Corporación. “

6



AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AAQP CJ3K PJQT D3YQ

10.24.- ACTA PLENO 27.06.24 LIBRO - SEFYCU 5671654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

El art. 5º se refiere a la composición de mencionado Consell y preceptúa que estará compuesto por los miembros siguientes:

- **Presidente:** Será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal o concejal en quien delegue.
- **Secretario:** El secretario de la Corporación Municipal o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- **Vocales:**
 - o Un concejal por cada uno de los grupos políticos con representación municipal.
 - o Un representante de la Unión de Llauradors y Ramaders del País Valencià.
 - o Un representante de A.V.A., Asociación Valenciana de agricultores.
 - o Un representante de la U.G.T del campo.
 - o Un representante de CC.OO del campo.
 - o Un representante de la Comunitat de Regants de la Real Séquia de Moncada.

Se ha contactado con los portavoces de los grupos políticos y con los representantes las asociaciones hasta aquí relacionadas, para que comuniquen al Ayuntamiento el representante que tengan a bien designar.

Por cuánto antecede y en cuanto a las contestaciones habidas, se propone la siguiente composición del Consejo Agrario Municipal para la Legislatura 2.023-2.027:

- **Presidente:** D. Vicente Porta Carreres.
- **Secretaria:** El de la corporación o el funcionario de la misma en quien se delegue.
- **Vocales:**
 - o En representación del PSOE, D. Marc Oriola Pla y como suplente Dña. Antonia Martí Guillem.
 - o En representación del PP, D. Bartolomé Vila Abad y como suplente D. Ignacio Prieto Mansanet.
 - o En representación de Compromís el Puig, D. Guillermo Carreras Pons.
 - o Representante UGT del Camp, D. Antonio Monje Luis.
 - o Representante de A.V.A., D. Enrique Luis Pedro.
 - o Representante de la Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià, D. Carlos García Girones.
 - o Representante de la Comunitat de Regants de la Real Séquia de Moncada, D. Marcos Carretero Gayán.

Les asociación CCOO del camp hasta la fecha no ha designado ningún representante.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nueva composición del Consejo Agrario Municipal.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, aprobó el asunto anteriormente transcrito.

Intervenciones:

<https://digiacta.elpuig.es/va/mopleno/31/413>

05.02.- MOCIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE MÁS PERSONAL SANITARIO PARA LA ÉPOCA ESTIVAL Y PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA.

Marc Oriola Pla, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Puig de Santa María y en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presenta per su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA SOBRE LA CONTRACTACIÓN DE MÁS PERSONAL SANITARIO PARA LA ÉPOCA ESTIVAL Y PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA.

El municipio de El Puig de Santa María, duplica en más del doble su población en la época estival siendo necesario el refuerzo de personal sanitario en nuestro Centro de Salud del casco urbano y de la playa.

Actualmente la plantilla consta de 6 médicos de primaria y 2 pediatras. Para la época estival sería necesaria la contratación de dos médicos de primaria, uno para sustituir las vacaciones del personal del Centro de Salud, y otra más para la consulta ubicada en Puig-Val, así como la contratación de un pediatra más para sustituir las vacaciones de estos.

Tenemos constancia de que solo se ha contratado un médico más que irá a la consulta de Puig-Val pero no así los otros dos





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

facultativos que sustituyan las vacaciones en atención primaria y pediatría.

La no contratación de este personal supondrá que nuestros vecinos y vecinas de El Puig de Santa María vean demoradas sus citas en el tiempo ya que entre el propio personal de atención primaria del Centro de Salud deberán de repartirse a los pacientes que necesiten solicitar una cita, por lo que será perjudicial para nuestra ciudadanía que verá como aumenta su tiempo de espera para ir a la consulta y opatarán por ir a urgencias, en el mismo centro, colapsando las mismas.

Por otra parte, tenemos conocimiento que desde varios meses no hay personal psiquiátrico en nuestro municipio aunque se ha comunicado que en julio se asignará otra vez un facultativo pero no así en agosto y que volverá otra vez en septiembre. También tenemos conocimiento que la Conselleria de Sanidad quiere centralizar en un centro único, en otro municipio, la atención psiquiátrica lo que provocará el desplazamiento de nuestros vecinos y vecinas para un tema tan delicado como es la Salud Mental y así un gasto económico en sus bolsillos. Este Servicio se lleva prestando desde hace varios años en nuestra localidad, gracias a la inversión producida por el anterior gobierno autonómico del Botánico para dar una solución de proximidad a la ciudadanía.

Por todo este desde el grupo municipal del PSPV-PSOE de El Puig de Santa María solicitamos:

1. Que la Conselleria de Sanidad realice todas las gestiones pertinentes para la contratación de personal médico para nuestro Centro de Salud, uno para atención primaria y otro para pediatría.
2. Que la Conselleria de Sanidad mantenga el Servicio de psiquiatría durante todo el año en el municipio de El Puig de Santa María.





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

3. Dar traslado de esta moción a la Consellería de Sanidad así como al resto de grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (cinco votos del PSOE y dos votos de COMPROMÍS) y seis votos de abstención (seis votos del PP), aprobó el dictamen anteriormente transcrito.

Intervenciones:

<https://dijacta.elpuig.es/va/mopleno/31/547>

06.- MOCIONES Y ENMIENDAS.

06.01.- MOCIÓN SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIAS DEL PUIG DE SANTA MARÍA.

FUNDAMENTOS

- Proteger a los gatos comunitarios de El Puig de Santa María aplicando la legislación vigente sobre protección de derechos y bienestar animal y todo lo contemplado en la Ordenanza Municipal
- Se realice y documente, un control y censo municipal de colonias felinas a través de los voluntarios y Asociaciones, identificando a los animales que las componen.
- Señalizar los lugares donde se encuentre las colonias felinas existentes.
- Se fomenten los convenios de colaboración con clínicas veterinarias del municipio y asociaciones protectoras de animales para implantar de forma progresiva el método CES en El Puig de Santa María, estudiando para ello dotación de una partida presupuestaria suficiente.
- Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias estudiando acreditarles a través de la emisión de un carnet o justificante de la actividad.
- Se realicen campañas municipales contra el abandono y maltrato animal, así como para la concienciación a la población de la necesidad de la esterilización de los animales domésticos.

OBJETO DEL PLAN

El objeto de este procedimiento es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CES (captura-esterilización-suelta) de las colonias controladas de gatos comunitarios en el término municipal.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

10



AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AAQP CJ3K PJQT D3YQ

10.24.- ACTA PLENO 27.06.24 LIBRO - SEFYCU 5671654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024

Las poblaciones de gatos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CES permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos comunitarios de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno, todo ello, con atención a lo preceptuado en el artículo 42 apartados 7 y 8 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de El Puig de Santa María desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos comunitarios no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de El Puig de Santa María, que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

DESARROLLO DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS (CENSO) Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento de El Puig llevará a cabo un registro de cada colonia en una base de datos donde constaran localización, características del emplazamiento, solar público o privado, identificación de la asociación y/o colaboradores responsables de la colonia, número de gatos, así como todo aquello que la persona responsable de la colonia considere dato relevante tales como su vulnerabilidad por presencia de peligros potenciales o reales, perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y por último siempre y cuando su emplazamiento lo permita, cobijo consistente en una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se refugien en ellas.

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

2. COLABORADORES AUTORIZADOS, FUNCIONES Y OBLIGACIONES.

Tendrá la consideración de colaborador autorizado la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que, de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto, proporcionándoles un carné identificativo.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

A cada voluntario-colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia y sus FUNCIONES serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de éstos, una vez estén esterilizados.
- Suministro de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Si bien se podrá utilizar alimento húmedo específico especialmente para proceder a su captura o para tratamientos sanitarios.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES AUTORIZADOS

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de su labor.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Llevar un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de éstos. Esta información se facilitará al Ayuntamiento a solicitud de éste.
- Deberán avisar de forma activa, en caso de que aparezcan cachorros o un número de gatos nuevos superior al habitual.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras, personal funcionario y profesionales que trabajan en el proyecto CES.
- Comunicar el cese de la cooperación al Ayuntamiento, así como a la asociación colaboradora de la que forme parte como voluntario en su caso como mínimo con 15 días de anticipación.
- Del mismo modo deberá comunicar a ambas entidades una ausencia prolongada como mínimo con 15 días de anticipación, para evitar que la colonia se quede sin cuidados durante este periodo.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

3. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- Gestionar el registro de las colonias felinas.
- Dotar a las personas autorizadas del carné de cuidador/cuidadora-alimentador/alimentadora.
- Formar a las nuevas personas que se incorporen como cuidadoras al plan de control y gestión Ética de Colonias Felinas.
- Suministrar (en caso necesario) el material para captura y contención.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado un Registro de seguimiento de las Colonias Felinas.
- Actuar como intermediario/a entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.
- Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos y antiparasitarios a las diferentes colonias.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión de éstas.

4. CAPTURA DE LOS GATOS

Los voluntarios autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia que gestione, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

5. ESTERILIZACIÓN Y MARCADO

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios son las siguientes:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (*otodectes cynotis*), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y un tratamiento de desparasitación interna.
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación auricular en V.

13



AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AAQP CJ3K PJQT D3YQ

10.24.- ACTA PLENO 27.06.24 LIBRO - SEFYCU 5671654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

6. SUELTA DE LOS GATOS

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los voluntarios autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.

Anexo I (solicitud de colaborador)

SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO. COLONIAS FELINAS

SOLICITANTE:

DNI/CIF: _____ Nombre _____ y _____ apellidos/Razón social: _____
Calle: _____ nº: _____ Puerta: _____ Código Postal: _____
Población: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____

MANIFIESTA SU COMPROMISO Y DECLAR RESPONSABLEMENTE:

1. Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias de gatos comunitarios que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.

2. Que se compromete a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento y a cumplir con el procedimiento establecido en el plan de gestión de colonias y que se relaciona:

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de su labor.
- Captura de los animales de la colonia asignada para su esterilización.
- Suministro de alimento adecuado.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Llevar un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de éstos.
- Deberán avisar de forma activa, en caso de que aparezcan cachorros o un número de gatos nuevos superior al habitual.

14



AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AAQP CJ3K PJQT D3YQ

10.24.- ACTA PLENO 27.06.24 LIBRO - SEFYCU 5671654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024

- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras, personal funcionario y profesionales que trabajan en el proyecto CES.

- Comunicar el cese de la cooperación al Ayuntamiento, así como a la asociación colaboradora de la que forme parte como voluntario en su caso como mínimo con 15 días de anticipación.

- Del mismo modo deberá comunicar a ambas entidades una ausencia prolongada como mínimo con 15 días de anticipación, para evitar que la colonia se quede sin cuidados durante este periodo.

- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.

- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

3. Que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

La falsedad u omisión respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, las persona/s declarante/s expiden bajo su responsabilidad la presente declaración. El ayuntamiento del Puig de Santa María analizará la situación, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para autorizarla.

La persona a la que se le entrega el carné de colaborador/a de colonia felina queda informada que solo le habilita para actuaciones en el término del Puig de Santa María, no pudiéndose utilizar en otros municipios.

En El Puig de Santa Maria a _____ de _____ de 2024.

FIRMADO





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

Anexo II (CARNET COLABORADOR AUTORIZADO)



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024

COLABORADOR AUTORIZADO PLAN COLONIAS FELINAS EL PUIG DE SANTA MARÍA	
 <p>AJUNTAMENT del Puig de Santa María www.elpuig.es</p>	Nombre:
	DNI nº:
	Colonia:
<p>La persona titular de este documento reconoce los derechos y obligaciones establecidos en el Plan de gestión ética de colonias de gatos comunitarios del Puig de Santa María.</p>	

Anexo III (Contenidos mínimos identificación de colonia)

DATOS DE LA COLONIA

Dirección (Ubicación y coordenadas):

Solar privado o público:

Descripción de la colonia (ubicación y estado actual):

Nº aproximado de animales:

Nombre del colaborador responsable:

DNI:

Relación de colaboradores autorizados:

Nombre

Apellidos

DNI nº

Existe entidad colaboradora SI NO

Nombre y razón social:





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

Anexo IV (Contenidos mínimos identificación del felino)

FICHA REGISTRO ANIMAL	
COLONIA FELINA:	
Datos de la persona responsable de la colonia:	
Nombre del felino:	
Imagen de la cara	Imagen del cuerpo
RAZA O CRUCE:	SEXO:
COLOR:	CAPA:
EDAD:	LONGITUD DE PELO:
OTROS:	
TAMAÑO:	
FECHA:	CARÁCTER:
FECHA CAPTURA:	FECHA ESTERILIZACION:
FECHA DE RETORNO:	



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024

CLINICA:		MARCADO DE OREJA:	
VACUNADO:	SI	NO	IMPLANTACIÓN DE CHIP: SI NO
OBSERVACIONES:			
Firma de la persona responsable que identifica el animal:			





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

Que el pasado día 08 de abril del presente, siendo las 12:00 horas, se inició una reunión con la asociación de esterilización felina del Puig para tratar y convenir una forma de implementar en nuestra población de forma eficiente el método CES.

Visto el manual de gestión de colonias felinas para entidades locales de la dirección general de derechos de los animales del Gobierno de España.

Visto la normativa estatal, Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Vista la normativa autonómica, Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobación del **PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS.**

SEGUNDO. - Remitir el protocolo aprobado al Departamento de Bienestar Animal al objeto de que se realicen los trámites administrativos para su correcta implementación, a la asociación Felina de esterilización del Puig de Santa María, a los veterinarios colaboradores y a la policía local del Puig de Santa María.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, aprobó el dictamen anteriormente transcrito.

Intervenciones:

<https://digiacta.elpuig.es/va/moplno/31/1302>

06.02.- MOCIÓN PARA LA ALIANZA CONTRA EL ODI.

Marc Oriola Pla Portaveu del Grup Municipal Socialista a l'Ajuntament de El Puig de Santa María i en aplicació de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb el Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals (R.O.F.), presenta per a la seua inclusió i debat en el Ple d'aquesta corporació la següent





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA DE L'AJUNTAMENT DE EL PUIG DE SANTA MARÍA SOBRE L'ALIANÇA CONTRA L'ODI

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La diversitat LGTBI és un component fonamental de la nostra societat i ha de ser respectada i protegida en tots els àmbits, responsabilitat que en gran manera recau en les institucions, així com consta en la Llei 23/2018 d'Igualtat de les persones LGTBI. Especialment en un context en el qual els discursos i delictes d'odi estan en plena expansió, afectant molts col·lectius vulnerables.

Segons l'última enquesta de 2023 de l'Agència de Drets Fonamentals de la Unió Europea (FRA) el 45% de les persones afrodescendents declara haver experimentat discriminació racial en els 5 anys anteriors a l'enquesta, la qual cosa suposa un augment en relació amb la de 2016 del 39%; el 30% dels enquestats afirma haver patit assetjament racista; el 34% es va sentir discriminat per motius racials durant la cerca d'ocupació i el 31% en el treball, però quasi ningú el denuncia. La FRA insta els governs europeus a aplicar correctament la legislació contra la discriminació, així com sancions eficaces, proporcionades i dissuasives i identificar i registrar els delictes d'odi, i considerar la motivació per biaix com a circumstància agreujant en la determinació de les sancions. La FRA estableix en el seu informe anual de 2022 que el antigitanisme, la discriminació, la pobresa i l'exclusió social, així com els delictes motivats per l'odi i la incitació a l'odi, continuen afectant un nombre desproporcionat de persones gitanes en tota la UE.

En matèria de polítiques LGTBI concretament, els avanços en legislació dels últims anys respecte a la preservació i respecte a la diversitat han donat lloc a un canvi de perspectiva i mentalitat social, que encara està lluny d'aconseguir una igualtat real, tal com les dades demostren. En el que portem d'any s'han pogut conèixer nombroses agressions homòfobes, cada vegada més freqüents i esteses. Segons un informe del Consell General del Poder Judicial sobre denúncies i sentències, la LGTBI-fòbia va ser el mòbil d'un de cada cinc delictes d'odi en el període entre 2002 i 2021. Estos fets demostren, una vegada més, la necessitat que es genere un consens de les forces polítiques, administració i societat civil en l'aposta per un full de ruta que combata decididament l'extensió d'idees o discursos que puguin atemptar contra el col·lectiu LGTBI. És necessari una Aliança Contra l'Odi, que abaste mesures de manera coordinades en diferents àmbits i que garantisquen el compliment de la legislació vigent, especialment de la Llei 23/2018.

Entre altres qüestions, l'educació en diversitat exercix un paper fonamental en la construcció d'una societat inclusiva i en la garantia del respecte cap al col·lectiu LGTBI. A través de la promoció de la comprensió i acceptació de la

20



AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AAQP CJ3K PJQT D3YQ

10.24.- ACTA PLENO 27.06.24 LIBRO - SEFYCU 5671654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

diversitat sexual i de gènere des d'una edat primerenca, es fomenta l'empatia, la tolerància i el respecte mutu. L'educació en diversitat no sols empodera a les persones LGBTQ+ en permetre'ls expressar la seua identitat amb seguretat, sinó que també sensibilitza a la societat en el seu conjunt sobre les injustícies i desafiaments que enfronten les persones LGBTI+. Això, al seu torn, contribuïx a la creació d'entorns més inclusius en escoles, llocs de treball i comunitats, on tots poden viure autènticament i prosperar sense por a la discriminació. A causa de la gran importància en educació en diversitat, la Llei 23/2018 també reflectix el blindatge en esta temàtica, en els seus articles 23 i 24.

D'altra banda, la promoció d'una cultura diversa i inclusiva com a forma de sensibilització, educació i coneixement de les realitats LGTBI, és un altre dels eixos fonamentals. D'acord amb l'article 34 de la Llei d'Igualtat de les persones LGTBI, és necessari una promoció i protecció de la cultura inclusiva, *garantint el foment d'iniciatives i expressions artístiques, culturals, patrimonials, recreatives i esportives relacionades amb la diversitat sexual, familiar, de gènere i de desenvolupament sexual.*

El paper de les entitats socials, especialment entitats LGTBI, és extremadament important en la definició d'este full de ruta per a combatre l'odi en el territori. Com a primer contacte amb les realitats més pròximes i gràcies a la seua experiència de treball en la defensa dels drets i llibertats LGTBI, la col·laboració de l'administració amb elles en tots els nivells de les polítiques LGTBI és fonamental. És per això que ha de preservar-se la seua participació activa i col·laboració estreta, mitjançant els òrgans disposats per a això i amb el compromís ferri de l'administració.

La realitat actual s'ha imposat, i l'avanç de tots els discursos d'odi i agressions contra el col·lectiu LGTBI, unit als retrocessos en polítiques d'este àmbit en molts territoris, fa imperant que es genere una Aliança Contra l'Odi que marque un consens que garantisca els drets i llibertats del col·lectiu.

A causa de tot l'anterior i considerant el marc legal existent, és necessari adoptar mesures concretes que garantisquen el compliment de la Llei 23/2018 i promoguen que les pròpies institucions respecten i protegisquen els drets LGTBI en l'exercici de les seues funcions, així com que previnguen i sancionen qualsevol forma de discriminació, violència o discurs que viole els drets del col·lectiu o invisibilitze les seues problemàtiques. Per a tot això és imperant la reacció decidida enfront de la promoció i extensió dels discursos d'odi, i un consens de les forces parlamentàries, administració i societat civil en tot això.

És per això que des del grup municipal socialista es proposa el següent:

ACORDS

21



AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AAQP CJ3K PJQT D3YQ

10.24.- ACTA PLENO 27.06.24 LIBRO - SEFYCU 5671654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

1. Impulsar l'adopció d'una Aliança contra l'Odi en participació amb els col·lectius implicats amb l'objectiu de combatre els discursos d'odi cap al col·lectiu LGTBI i altres col·lectius vulnerables, i garantir la promoció i defensa dels seus drets.
2. Elaborar i adoptar un codi de conducta que establisca els principis ètics i valors fonamentals que han de guiar l'actuació de tots els membres de l'administració en relació amb el respecte als drets humans, especialment de les persones LGTBI.
3. Promoure accions de sensibilització, promoció i educació en diversitat i defensa dels drets del col·lectiu LGTBI entre la població, en col·laboració amb les entitats LGTBI del territori, especialment en infància, adolescència i joventut.
4. Crear, en col·laboració amb les entitats socials, el Pla de Diversitat municipal, amb les línies principals a seguir en matèria de polítiques LGTBI. (NOMÉS SI NO EXISTIX JA UN PLA)
5. Garantir l'accés a la cultura diversa en el municipi, fomentant llibres, pel·lícules i altres actes culturals que potencien la diversitat i les representació de realitats LGTBI, seguint l'exposat en la llei 23/2018.
6. Impulsar programes de formació en l'àmbit laboral, especialment en treballadors del sector públic, sobre les realitats LGTBI i la manera d'incloure la perspectiva de la diversitat en el seu treball diari, posant l'accent principalment en les ferramentes necessàries per a identificar, abordar i assistir a les víctimes dels discursos d'odi.
7. Posar la participació activa de les entitats LGTBI del territori com una prioritat, creant òrgans de participació per a això i reforçant la col·laboració i el suport, garantint que disposen de recursos suficients per a desenvolupar la seua activitat.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, aprobó el dictamen anteriormente transcrito.

Intervenciones:

<https://digiacta.elpuig.es/va/moplano/31/1564>

22



AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AAQP CJ3K PJQT D3YQ

10.24.- ACTA PLENO 27.06.24 LIBRO - SEFYCU 5671654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de Santa María
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa María
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A

II.- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

01.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA NÚM. 2024-0783 DE 29 DE MAYO DE 2024 A LA RESOLUCIÓN NÚM. 2024-0958 DE 19 DE JUNIO DE 2024.

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.

02.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 6 Y 20 DE JUNIO DE 2024 (EXP. JGL/2024/10 Y JGL/2024/11).

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.

03.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS Y AUTOS JUDICIALES FIRMES RECAÍDOS.

No hay asuntos.

04.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervenciones:

<https://digiacta.elpuig.es/va/mopleno/31/1936>

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas veintinueve minutos de lo cual como SECRETARIA doy fe.

El alcalde, La secretaria,
(firmado electrónicamente)
Vicente Porta Carreres. M. Carmen Gimeno Subirats.

23



AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA MARIA

Código Seguro de Verificación: K4CA AAQP CJ3K PJQT D3YQ

10.24.- ACTA PLENO 27.06.24 LIBRO - SEFYCU 5671654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elpuig.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa
María
Vicente Porta Carreres
22/11/2024



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Secretaria

Expediente 2033334A



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
22/11/2024

